1163

FORMATO ORDEN DE COMPRA O SERVICIO		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-12	Versión:	2.0	Página:	1/3

Bucaramanga, 07 JUN. 2024

Señor:
NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
C.C.: 1098696383
Establecimiento de comercio denominado
BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

REF: ORDEN DE COMPRA No. 025/2024

Según el artículo 33 del Manual de contratación se suscribe orden de compra, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU"

SEGUNDA. – Alcance DEL OBJETO: En desarrollo del contrato, el contratista cumplir con las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y su oferta comercial, las cuales se describen continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALCOHOL ANTISETPICO 70% SOLUCION TOPICA	GARRAFA X 3700 ml	$ 25	$ 41.000	$ 1.025.000
2	BATA QUIRURGICA DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO	UNIDAD	$ 955	$ 4.070	$ 3.886.659
3	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	$ 2.500	$ 150	$ 374.850
4	GUANTE DESECHABLE TALLA M	CAJA X 100	$ 357	$ 17.850	$ 6.372.450
5	GUANTE DESECHABLE TALLA S	CAJA X 100	$ 276	$ 17.850	$ 4.926.600
6	POLAINAS	UNIDAD	$ 1.500	$ 536	$ 803.250
7	TAPABOCA QUIRURGICO DESECHABLE	CAJA X 50	$ 126	$ 8.819	$ 1.111.205
8	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N-95	UNIDAD	$ 600	$ 1.666	$ 999.600
TOTAL, UN (01) MES					**$ 19.499.614**
TOTAL, DOS (02) MESES					**$ 38.999.229**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Suministrar elementos de protección personal a la ESE ISABU, por medio del Almacén General.
2) Garantizar el desarrollo de un sistema que permita la adquisición rápida y oportuna de elementos de protección personal que por alguna causa durante la prestación del servicio se acabe.
3) Suministrar los siguientes elementos de protección personal de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y características establecidas por la ESE ISABU.

EPPS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	ALCOHOL ANTISETPICO 70% SOLUCION TOPICA	GARRAFA X 3700 ml	25
2	BATA QUIRURGICA DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO	UNIDAD	955
3	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	2500
4	GUANTE DESECHABLE TALLA M	CAJA X 100	357
5	GUANTE DESECHABLE TALLA S	CAJA X 100	276
6	POLAINAS	UNIDAD	1500
7	TAPABOCA QUIRURGICO DESECHABLE	CAJA X 50	126
8	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N-95	UNIDAD	600

NOTA 1. La cantidad de elementos de protección personal está sujeta al promedio de consumo mensual. Los productos listados corresponden a los de más alta rotación en los diferentes servicios asistenciales de la ESE ISABU.

4) Suministrar elementos de protección personal que no estén contemplados por la ESE ISABU en el presente contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio. En estos casos, el precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos cotizaciones, cuyos precios serán comparados con los precios institucionales de la ESE ISABU y se aprobará por el supervisor del contrato. Dicha solicitud y aprobación de suministro de elementos de protección personal, se incorporará al expediente contractual.
5) Contar con bodega o centro de distribución en el área metropolitana de Bucaramanga.
6) Entregar los elementos de protección personal con fecha de vencimiento no inferior a dos años; en los lugares dispuestos por la ESE ISABU (en el almacén general) previa solicitud escrita realizada en cada pedido por el personal designado para ello. En caso tal de enviar elementos de protección personal con fecha de vencimiento inferior a los dos años se deberá enviar compromiso por escrito de hacer el cambio de los productos que no se alcancen a consumir aun cuando el contrato haya finalizado.
7) Informar oportunamente, mínimo con un mes de antelación, las causas de AGOTADOS, DESCONTINUADOS Y DESABASTECIMIENTO NACIONAL de los insumos esenciales para la atención básica a la ESE ISABU, a través de la interventoría o supervisión del contrato, quien a su vez informará al AUDITOR MEDICO quien definirá las alternativas terapéuticas.
8) Los elementos suministrados deberán contar con registro INVIMA y ficha técnica.
9) Atender todos los requerimientos de solicitud de pedido de elementos de protección personal en la periodicidad establecida o según la necesidad de los centros de salud.
10) Las requisiciones de elementos de protección personal, se realizará de manera semanal, quincenal o mensual según necesidades del servicio para lo cual el contratista contará con máximo 12 horas para hacer entrega de los mismos.
11) Cumplir con las Resoluciones No. 2003 de 2014 y Resolución No. 5095 de 2018 proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.
12) Cumplir con las Resoluciones No. 4002 de 2007 así como el Decreto No. 780 de 2016, y demás normas aplicables y concordantes con las anteriores disposiciones.
13) Entregar mensualmente la factura de venta con sus anexos por unidades despachadas y demás documentos soportes, requeridos por la institución para proceder a su revisión.
14) El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor en aspectos técnicos, informe detallado de los consumos de material médico quirúrgico, identificando: ítem o descripción técnica, precio y cantidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción técnica detallada y completa de la necesidad contiene las especificaciones y alcance del objeto contractual a desarrollar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	ALCOHOL ANTISETPICO 70% SOLUCION TOPICA	GARRAFA X 3700 ml	25
2	BATA QUIRURGICA DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO	UNIDAD	955
3	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	2500
4	GUANTE DESECHABLE TALLA M	CAJA X 100	357
5	GUANTE DESECHABLE TALLA S	CAJA X 100	276
6	POLAINAS	UNIDAD	1500
7	TAPABOCA QUIRURGICO DESECHABLE	CAJA X 50	126
8	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N-95	UNIDAD	600

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
6. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
7. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
8. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de la ESE ISABU.
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($38.999.229),** valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor del presente contrato se pagará mediante actas vencidas, por la cantidad de los ítems suministrados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por el supervisor del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la ESE ISABU. Con cada pago mensual, el contratista debe acreditar el pago oportuno al personal que labore para el en la ejecución del contrato, de los salarios, seguridad social integral, parafiscales, dotación, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. Dicha cuenta de cobro o factura deberá ser radicada dentro de los cinco días hábiles siguientes, mes vencido, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos por la entidad.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- De conformidad con el artículo 64 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, la ESE ISABU es libre de exigir garantías en los procesos de contratación directa. Para el presente procesos de acuerdo a la forma de pago establecida, la entidad no considera necesario solicitar garantías al contratista.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 07 JUN. 2024

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
C.C. 1.098.620.581 de Bucaramanga
Gerente ISABU

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
C.C.: 1098696383
Establecimiento de comercio denominado
BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

Elaboró: Freddy Mauricio Flórez Pedraza
Contratista de apoyo en la oficina jurídica

Revisó: Giovanny Humberto Duran Romero
Jefe Oficina Asesora Jurídica ISABU